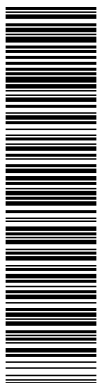


DOCUMENTO DA-Acta: Acta Calificacion de Subsanacion Sobre A	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXKM0-QQJA7-Z6GS6 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2018 a las 14:02:00 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/10/2018 14:01	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte:67/2018
Contrato Obras Gran Vía

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN Y ADMISIÓN, EN SU CASO, A LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA GRAN VÍA Y CARRETERA DE BOADILLA (PZA. COLÓN – FRANCISCO UMBRAL) DE MAJADAHONDA.

En Majadahonda, siendo las once horas y seis minutos del día once de octubre de dos mil dieciocho.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación Permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del Alcalde, presidida por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Sofía García Secades y actuando como Secretario de la Mesa el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Pedro Díaz Benito y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General, Dña. M^a. Celia Alcalá Gómez.
- El Interventor Municipal. D. Julio Prinetti Márquez.

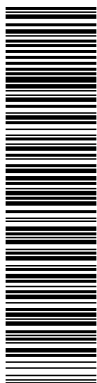
Asisten también al acto el Ingeniero de Caminos Municipal, Dña. Eva María García de Diego Cano y la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Interno, D.^a Elena Gómez Marcos.

Constituida la Mesa se procede a la calificación de la documentación presentada por las siguientes empresas atendiendo a los requerimientos efectuados:

- Requerimiento efectuado a CEVIAM EPC, S.L., consistente en *“No aporta copia del justificante del alta en la sede electrónica, por lo que se procede a su comprobación de oficio y no quedando acreditado el alta, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para subsanar el vicio de que adolece y presente el justificante de alta en la sede electrónica. (...)No presenta Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, acordándose por la mesa de contratación conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación del defecto del que adolece presentando la documentación firmada originalmente o bien compareciendo en el Servicio de Contratación y proceder a la firma de la documentación. (...)”*. La empresa, a fin de subsanar el vicio de que adolece la documentación presentada, aporta el justificante de alta en la sede electrónica, así como la declaración responsable respecto a trabajadores con discapacidad o cumplimiento de obligaciones respecto a igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se declara subsanada la documentación, completa y admitida a la licitación la plica presentada

EXPTE. 67/2018 CONTRATO OBRAS ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) GRAN VÍA

DOCUMENTO DA-Acta: Acta Calificacion de Subsanacion Sobre A	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXKM0-QQJA7-Z6GS6 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2018 a las 14:02:00 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/10/2018 14:01	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte:67/2018
Contrato Obras Gran Vía

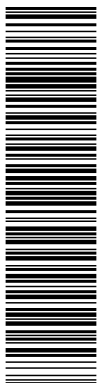
- Requerimiento efectuado a TEODORO DEL BARRIO (TEBASA)., consistente en “(...) *No aporta copia del justificante del alta en la sede electrónica, por lo que se procede a su comprobación de oficio y no quedando acreditado el alta, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para subsanar el vicio de que adolece y presente el justificante de alta en la sede electrónica. (...). No presenta Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, acordándose por la mesa de contratación conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación del defecto del que adolece presentando la documentación firmada originalmente o bien compareciendo en el Servicio de Contratación y proceder a la firma de la documentación. (...)*”. La empresa, a fin de subsanar el vicio de que adolece la documentación presentada, aporta el justificante de alta en la sede electrónica, así como la declaración responsable respecto a trabajadores con discapacidad o cumplimiento de obligaciones respecto a igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se declara subsanada la documentación, completa y admitida a la licitación la plica presentada.

- Requerimiento efectuado a PAVIMENTACIONES MADRID, S.A. (PAMASA), consistente en “(...) *No aporta copia del justificante del alta en la sede electrónica, por lo que se procede a su comprobación de oficio y no quedando acreditado el alta, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para subsanar el vicio de que adolece y presente el justificante de alta en la sede electrónica. (...). No presenta Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, acordándose por la mesa de contratación conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación del defecto del que adolece presentando la documentación firmada originalmente o bien compareciendo en el Servicio de Contratación y proceder a la firma de la documentación. (...)*”. La empresa, a fin de subsanar el vicio de que adolece la documentación presentada, aporta el justificante de alta en la sede electrónica, así como la declaración responsable respecto a trabajadores con discapacidad o cumplimiento de obligaciones respecto a igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se declara subsanada la documentación, completa y admitida a la licitación la plica presentada.

- Requerimiento efectuado a ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA) consistente en “(...) *No aporta copia del justificante del alta en la sede electrónica, por lo que se procede a su comprobación de oficio y no quedando acreditado el alta, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para subsanar el vicio de que adolece y presente el justificante de alta en la sede electrónica. (...). No presenta Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad*

EXPTE. 67/2018 CONTRATO OBRAS ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) GRAN VÍA

DOCUMENTO DA-Acta: Acta Calificacion de Subsanacion Sobre A	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXKM0-QQJA7-Z6GS6 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2018 a las 14:02:00 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/10/2018 14:01	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte:67/2018
Contrato Obras Gran Vía

efectiva entre mujeres y hombres, acordándose por la mesa de contratación conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación del defecto del que adolece presentando la documentación firmada originalmente o bien compareciendo en el Servicio de Contratación y proceder a la firma de la documentación. (...)". La empresa, a fin de subsanar el vicio de que adolece la documentación presentada, aporta el justificante de alta en la sede electrónica, así como la declaración responsable respecto a trabajadores con discapacidad o cumplimiento de obligaciones respecto a igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se declara subsanada la documentación, completa y admitida a la licitación la plica presentada.

A la vista de ello se declaran como admitidas a la licitación todas las plicas y se acuerda remitir para informe técnico la documentación correspondiente a los criterios sujetos a evaluación previa que figuraban en el Sobre 1 de la licitación.

La presente Acta es leída y aprobada por la Mesa de Contratación.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las once horas y catorce minutos. Como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DE LA MESA,
(Firmado electrónicamente)